

El procedimiento será el siguiente:

-La entidad beneficiaria de la colaboración, cuando tenga que realizar un gasto, solicitará a la empresa proveedora un número de cuenta donde realizar el ingreso, así como **una factura a nombre de:**

Consejo de la Juventud de Castilla y León.
Avda de Irún N° 7. 47007 Valladolid
CIF: V47044789

-En el **CONCEPTO** de la factura deberá aparecer el servicio o material, así como que el gasto corresponde a la convocatoria **"PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL PROGRAMA JUVENTUD EN ACCIÓN"**.

Los tickets de transportes públicos, se podrán abonar a la persona o entidad aunque no exista factura.

-El CJCYL, una vez recibida la factura, realizará el ingreso directamente en la cuenta de la empresa remitente de la factura.

-**La fecha de las facturas emitidas** deberá de comprenderse entre el 1 de Febrero del 2011 y el 1 de diciembre de 2011. **La fecha límite para la entrega de las facturas del primer semestre será el 15 de junio y para las correspondientes al segundo semestre será el 1 de diciembre de 2011.**

-Una vez finalizado el proyecto, deberá entregarse una memoria de las actividades realizadas.

1.7. El Incumplimiento del acuerdo

establecido entre las partes implicará la inhabilitación del peticionario para la percepción de nuevas ayudas, sin perjuicio de las acciones legales que el Consejo de la Juventud de CyL considere pertinentes.

El Consejo de la Juventud de Castilla y León se reserva el derecho de reducir o suprimir el número de ayudas en caso de que los proyectos no alcancen la calidad mínima exigida a criterio de los organizadores.



Junta de
Castilla y León



INFORMACIÓN

Consejo de la Juventud
de Castilla y León

- www.cjcyl.es
- Avda de Irún N° 5- local
- 47007 Valladolid
- 983228516
- emancipate@cjcyl.es

CONVOCATORIA 2011

COLABORACIÓN CON ASOCIACIONES JUVENILES DE CYL QUE PARTICIPEN EN EL PROGRAMA JUVENTUD EN ACCIÓN



Uno de los objetivos del Área de Relaciones Internacionales del Consejo de la Juventud de Castilla y León es fomentar la participación de las entidades juveniles en actividades a nivel Europeo, y más especialmente a través de las oportunidades que para ello ofrece el Programa Juventud en Acción de la Comisión Europea. Por ello se elabora la presente convocatoria de **fomento del Programa Juventud en Acción, con el fin de cofinanciar proyectos concedidos a través de dicho programa.**



El Programa Juventud en Acción, en la mayoría de sus acciones, financia el 75% de los gastos elegibles. Es por ello que muchas entidades, al no encontrar cofinanciación para estas actividades, renuncian a participar. Con esta colaboración, el Consejo de la Juventud de Castilla y León pretende que las asociaciones juveniles se animen a participar y puedan disfrutar de un programa como este que genera tantas oportunidades para los jóvenes.

1.1. Condiciones de solicitud

Podrán presentar solicitud de colaboración:

- Asociaciones juveniles de Castilla y León; bien sean del ámbito local, provincial, comarcal o autonómico, a las que les haya sido aprobado un proyecto dentro del Programa Juventud en Acción y que cumpla las siguientes características:
 - Que la realización del proyecto y sus actividades (al menos parte de él) tengan lugar entre el 1 de Febrero y el 1 de Diciembre de 2011, y así conste en dicho Proyecto
 - Que la ayuda recibida por parte del Programa Juventud en Acción no sea superior a 30.000 €.
- La colaboración se llevará a cabo por proyectos, no por entidades, pudiendo presentar varios proyectos una misma asociación.

Las solicitudes se presentarán en la sede del CJCYL antes de **17 de Abril de 2011**.

La hoja de solicitud se compondrá de:

- a) Datos del solicitante (entidad, email, dirección, teléfono y persona de contacto)
- b) Resumen del proyecto presentado al Programa Juventud en Acción

c) Documento de compromiso con la Agencia Nacional para el proyecto en el marco del Programa Juventud en Acción.

b) Para los proyectos presentados en la convocatoria del 1 de abril de 2011, las entidades solicitantes enviarán la resolución donde aparece que el proyecto ha sido aprobado, el mismo día/semana de su publicación, adjuntando posteriormente el documento de compromiso.

1.2. Acciones objeto de ayuda:

Cualquier proyecto del Programa Juventud en Acción que cumpla las Condiciones de Solicitud.



1.3 Cuantías de las ayudas:

Se concederán un máximo de 4 ayudas por valor de 1.000€ cada una. En caso de que hubiera menos de 4 solicitudes, se dividirá el total de las ayudas entre el número de proyectos presentados.

1.4. Gastos financiados dentro del Proyecto

Conceptos admitidos:

- Transporte público (excepto taxi) o alquiler de autobús privado.
- Alquileres de salas o materiales
- Alojamientos
- Comidas
- Ponentes
- Publicidad (Cartelería)

Todos estos gastos **serán financiados siempre y cuando** el gasto se realice justificando actividades concretas, realizadas en fechas concretas, y que estén previstas en el proyecto.

En ningún caso se financiará material inventariable, fungible, ni ningún otro que no corresponda con la realización de las actividades del Proyecto del Programa Juventud en Acción

1.5. Resolución

La Comisión Permanente, estudiará los proyectos presentados y **los valorará según:**

- Calidad del proyecto
- Difusión del Programa Juventud en Acción
- Difusión de los resultados.
- Asociación perteneciente a algún Consejo de la Juventud de Castilla y León.

Los beneficiados serán informados de la concesión de la ayuda durante la segunda quincena de mayo, y tendrán la obligación de enviar al CJCYL, en el plazo de **10 días** tras ser informados, una previsión de los gastos que efectuarán en el primer semestre de 2011 y en el segundo semestre de 2011.

1.6 Formalización del Pago.

El CJCYL no ingresará ninguna cantidad económica en las cuentas de las entidades ganadoras, si no que pagará **mediante transferencia bancaria, directamente a los proveedores de los servicios, las facturas que generen** las entidades en la realización de dicho proyecto, hasta alcanzar el importe máximo de la ayuda y siempre y cuando las facturas cumplan las condiciones y conceptos expuestos en el punto 1.4, así como las normas de procedimiento que explicamos a continuación.